

(Disposición abrogada por la Circular 11/2011 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 2011)

CIRCULAR-TELEFAX 29/2002

México, D. F., a 28 de agosto de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES
DE CRÉDITO DEL PAÍS:**

**ASUNTO: DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO
A PLAZO FIJO EN EL BANCO DE
MEXICO.**

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7º, fracción VII, de su Ley, así como en el numeral 5. de su Circular-Telefax 22/2001 de fecha 22 de junio de 2001, ha resuelto ejercer su derecho de pagar anticipadamente los depósitos bancarios de dinero a plazo fijo constituidos por esas instituciones en el propio Banco Central de conformidad con lo señalado en la referida Circular-Telefax 22/2001.

Para tal efecto, en términos de lo previsto en el aludido numeral 5. de la citada Circular-Telefax 22/2001, se informa a esas instituciones que el 26 de septiembre del año en curso a la apertura del Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México (SIAC- BANXICO), serán abonados en la Cuenta Única que el Banco de México lleva a cada una de las instituciones de crédito que constituyeron los depósitos en cuestión, el principal de dichos depósitos más los intereses devengados durante el periodo de intereses correspondiente.